



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Aclaración Oficio
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Granbanco S.A
Ejecutados: Martha Liliana Cuartas Montealegre
Humberto Cuartas Giraldo
Radicado: 630013103003-1988-07617-00

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

La ejecutada Martha Liliana Cuartas Montealegre ha aportado nota devolutiva del oficio 802 del 15-08-2023 a causa de que se citó de manera errada su número de identificación.

A ese respecto, se observa que la identificación correcta de la referida interviniente es 41.907.932 como debidamente se indicó en el oficio referido y no 24.602.760 como lo dejó plasmado la dirección ejecutiva seccional de administración judicial al momento en que dejó a disposición la cautela.

De este modo, como la cautela se dejó a disposición de este despacho, hay competencia para aclararla.

Además, se aclarará el oficio que ahora la levanta.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el oficio 0012 del 24-02-2010 emanado de la Dirección Seccional de Administración Judicial Jurisdicción Coactiva de Armenia, medida dejada a disposición de este despacho, en el sentido de que el número de la cédula de ciudadanía de Martha Liliana Cuartas Montealegre es 41.907.932 y no 24.602.760 como allí se expresó, acto para ser inscrito en el folio de matrícula 280-61071.

SEGUNDO: ACLARAR el oficio 802 del 17-08-2023 en el sentido de expresar que el número de identificación de Martha Liliana Cuartas Montealegre es 41.907.932 y no 24.602.760 como en su momento lo indicó la Dirección Seccional de Administración Judicial Jurisdicción Coactiva de Armenia a través de oficio 0012 del 24-02-2010 cuya aclaración se ha ordenado en la fecha, actos

que se ordena inscribir conjuntamente en el folio de matrícula 280-61071.

TERCERO: Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comunicando lo resuelto en los numerales que anteceden, indicando que a través de auto de fecha 24-08-2012 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-61071, predio titulado por Martha Liliana Cuartas Montealegre, CC 41.907.932.

La medida de embargo inicialmente fue decretada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial mediante oficio 307 del 06-06-2006, la cual fue puesta a disposición de este Juzgado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial. Jurisdicción Coactiva de Armenia a través de oficio 0012 del 24-02-2010 cuya aclaración se ha ordenado, medida que queda sin vigencia alguna.

Líbrese el oficio respectivo con copia al correo de la peticionaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6572144d793cfadcf8ebfe52e9d9a8084a9e8fef417a4538d15bdcdf3b7b0d4**

Documento generado en 22/09/2023 04:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>